



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SALA CIVIL FAMILIA

Calle 20 N° 2 A 20 Tel 4212219 - Telefax 4232986-4210701; secscfsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, 14 de septiembre de 2020.

Oficio N° 3572

Señor (a) (es):
GERMAIN GIRALDO NOREÑA

RAD. 2020.00223.00
Ponente: Dra. TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR.

Respetado Señor (a);

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **DORIAN ALBERTO GIRALDO TORO** contra el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FUNDACIÓN, MAGDALENA.**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

- “... 1. Admítase la presente acción de tutela.*
- 2. Oficiese a la dependencia accionada a fin de que, en el término de dos (2) días, rinda un informe detallado acerca de los hechos expuestos en el libelo genitor. Concretamente deberá referirse a las actuaciones surtidas al interior del juicio sucesorio, identificado con radicado No. 2018-00033-00.*
- 3. Por estar asistidos de un legítimo interés en los resultados del proceso, vincúlense a esta actuación a los señores Gersain y María Mery Giraldo Noreña, María Rubiola Giraldo de Gómez, Jesús Adrián y Marley Yurley Giraldo Montoya, Julián Alexis, Oscar Freddy y María Nancy Giraldo Toro; en el evento de haberse designado, al curador ad litem de los herederos indeterminados del causante Rigoberto Giraldo Noreña. Finalmente, se convocará al Defensor y Procurador de Familia, quienes, dentro del mismo plazo, podrán pronunciarse sobre los hechos del escrito introductor.*
- 4. Ténganse como pruebas, los documentos aportados con el libelo.*
- 5. Notifíquese este proveído a las partes por el medio más expedito posible...”*

Cordialmente,

LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto